Constancia Secretarial: Medellín, 15 de febrero de 2021. Señora Juez, le informo que el Representante del Ministerio Público, así como el Defensor de Familia fueron notificados de la admisión de la demanda. A su vez, el curador ad litem designado para representar al menor J.R.C. allegó contestación de ésta. Provea.

VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD
Medellín, quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Radicado N° 05 001 31 10 001 **2020 - 00258** 00

Vista la constancia que antecede, se agrega la contestación de la demanda y con la misma se ratifica la aceptación del Curador Ad Litem. Al mismo tiempo, que se le **RECONOCE PERSONERÍA** al doctor **IVÁN HUMBERTO CAÑAS CAÑAS** portador de la T.P. 55.426 del C. S. de la J., para representar los intereses del heredero determinado J.R.C.

Líbrese por secretaría aviso emplazatorio de los herederos indeterminados y procédase con su registro en los términos del

artículo 108 del Estatuto Procesal en armonía con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
cb97e8c39d35cc30346c63445760327faa46ce4e79d95714bc9578caee62665a
Documento generado en 15/02/2021 11:28:01 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica